



CONTRATO DE OBRAS N° 2015-411

20 de octubre de 2015

Estimado Señor o Señora,

Ref.: 2739 UNODC 2015 - “Remodelación de las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de tendencias de Crimen y Droga”

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), por solicitud de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, desea contratar su empresa **CONSTRUCTORA ALFA OMEGA, S.A.** debidamente amparada bajo las Leyes de la **República de Panamá** (en adelante denominado el “Contratista”) de modo de realizar la **Remodelación de las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de tendencias de Crimen y Droga.** (En adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título “Condiciones Especiales”.
- 1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
 - a) el presente documento;
 - b) las Especificaciones técnicas, adjunto al presente como Anexo II;
 - c) la Oferta del Contratista **incluyendo la Lista de Precios por Cantidades**, no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.
- 1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

CONSTRUCTORA ALFA OMEGA, S.A.
Panamá, República de Panamá
La Gloria, Bethania, Calle J, Local 31-A,
Teléfonos: 236-5955 / 236-5954.

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista deberá comenzar la obra desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del **Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) – UNODC**; una vez que cumplan las condiciones el Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) –UNODC y el contratista levantarán un Acta de inicio de los trabajos a partir de la cual se contará **el plazo de ejecución del contrato que es de seis (6) meses, después de la firma del contrato.**

El contrato estará vigente a partir de la fecha de las firmas de las partes. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.

- 2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales.
- 2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)

3. Precios y Formas de Pago¹

- 3.1 En total conformidad con la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD por solicitud de UNODC deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de **USD 151, 155.06 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 06/100).**
- 3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a cualquier ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.

¹ Esta versión de la sección 3 debe ser usada para contratos de precios fijos. Los contratos de precios fijos deberían ser normalmente empleados cuando es posible estimar con razonable exactitud, los costos de las actividades que son parte del presente Contrato.

- 3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) –UNODC contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

Primer Pago (25%)	Un primer pago de veinticinco por ciento (25%) a la entrega y aprobación de un plan detallado de acción, con un cronograma de ejecución de las tareas propuestas, indicando las fechas de entrega de los trabajos lo cual deberá ser compatible con el alcance del mismo y el período de ejecución establecido para esta obra.
Segundo Pago (35%)	Un segundo pago de treinta y cinco por ciento (35%), al culminar un 50% de avance de la obra, según el plan de acción y el cronograma de ejecución de la obra, y la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados a la fecha.
Tercer Pago (30 %)	Un tercer pago del treinta por ciento (30%), al culminar el 100% de la obra, la entrega de un informe detallado de los trabajos, y recepción satisfactoria por parte del inspector de la obra contratado por el proyecto.
Cuarto Pago (10 %)	Un cuarto pago del diez por ciento (10%), al entregar de los permisos de ocupación correspondientes.

- 3.4 El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el **Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) – UNODC**, aprobando el importe contenido en la factura. El Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) –UNODC, puede realizar correcciones a dicho importe, por lo que el PNUD puede efectuar el pago por el importe corregido. El Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) –UNODC puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en tiempo de acuerdo con los términos del Contrato o si las políticas de seguros o normas de seguridad necesarias no fueran válidas o no estuvieran en regla. El Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) –UNODC, deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los **15 días** de su recepción.
- 3.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.
- 3.6 El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Finalización Total por parte del **Coordinador del Componente sobre Fortalecimiento de las Estadísticas y la calidad del Análisis del Proyecto PANZ24 del Programa de Cooperación en materia de Seguridad con Panamá (SECOPA) – UNODC**.



4. Condiciones Especiales²

- 4.1 De acuerdo a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, los daños liquidados por demora serán **0,5% del precio del Contrato por cada 20 días calendario de retraso**, hasta un máximo del 10% del precio final del Contrato; salvo eventos extraordinarios no imputables al Contratista. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del Contrato u Orden de Compra.

5. Presentación de facturas

- 5.1 **Una factura original y una copia** de la misma deberá ser presentada por el Contratista por cada pago bajo Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.
- 5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.

6. Fecha y forma de pago

- 6.1 Las facturas deberán ser pagadas dentro de los **quince (15) días** de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.
- 6.2 Todos los pagos deberán ser realizados por el PNUD a la siguiente Cuenta Bancaria del Contratista:

BANESCO

Cuenta Corriente #11-0-00-0025721

7. Modificaciones

- 7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

8. Notificaciones

- 8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

² Bajo esta Sección, el Oficial del Programa puede proponer cláusulas especiales de modo de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En esta cláusula 4 de ejemplo, surgen varias cláusulas de uso común. Si no son necesarias, deberán ser eliminadas.

Para el PNUD:

Rebeca Arias

Directora

Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref.: 2739 UNODC 2015 - “Remodelación de las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de tendencias de Crimen y Droga”

Para el Contratista:

CONSTRUCTORA ALFA OMEGA, S.A.

Panamá, República de Panamá

La Gloria de Bethania, Calle J, Local 31-A

Teléfonos: 236-5955 / 236-5954

8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección será la siguiente:

Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Panamá, República de Panamá

Edificio 742, Balboa, Corregimiento de Ancón

Teléfono: 314-4962

Si Ud. está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original del Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente,



Eugenia Piza-López, Officer in Charge

UNDP RSC LAC

Por, CONSTRUCTORA ALFA OMEGA, S.A.

Acordado y aceptado:

Firma: 

Nombre: **Rolando Augusto Crespo Ríos**

Cargo: Representante Legal

Fecha: 28/12/15

ANEXO 1

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra
12	Idoneidad de la Oferta
13	Programa de Trabajo que se Proporcionará
14	Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15	Órdenes de Cambio
16	Supervisión del Contratista
17	Empleados del Contratista
18	Comienzo de la Obra
19	Vigilancia y Alumbrado
20	Cuidado de la Obra
21	Seguros de la Obra, etc.
22	Daños a Personas y a la Propiedad
23	Seguro de Responsabilidad Civil
24	Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
25	Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro
26	Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.
27	Fósiles, etc.
28	Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías
29	Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
30	Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales
31	Oportunidades para otros Contratistas
32	Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
33	Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
34	Mano de Obra
35	Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
36	Materiales, Trabajos y Ensayos
37	Acceso al Sitio de la Obra
38	Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos
39	Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
40	Suspensión de la Obra
41	Posesión del Sitio de la Obra
42	Plazo de Terminación
43	Extensión del Plazo de Terminación

44	Avance de los Trabajos
45	Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras
46	Certificado de Terminación Sustancial de la Obra
47	Responsabilidad por Defectos
48	Modificaciones, Incorporaciones y Omisiones
49	Maquinaria, Obras Temporales y Materiales
50	Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta
51	Medición de la Obra
52	Responsabilidad de las Partes
53	Atribuciones
54	Reparaciones Urgentes
55	Aumento o Disminución de los Costos
56	Tributación
57	Uso de Explosivos
58	Maquinaria
59	Obras Temporales y Reinstalación
60	Fotografías y Publicidad
61	Prevención de Corrupción
62	Fechas Coincidentes con Días Feriados
63	Notificaciones
64	Idioma, Pesas y Medidas
65	Registros, Cuentas, Información y Auditoría
66	Fuerza Mayor
67	Suspensión por el PNUD
68	Rescisión por el PNUD
69	Rescisión por el Contratista
70	Derechos y Acciones del PNUD
71	Solución de Controversias
72	Privilegios e Inmunidades

Anexo I: Modelos de Garantía de Cumplimiento

Garantía Bancaria

Fianza Solidaria

1. DEFINICIONES

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) "Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) "Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) "Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) "Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.
- i) "Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.
- j) "Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese

respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.

- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.
- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo, se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el

Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.

- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 Deber de actuar conforme al Contrato

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

6.2 Responsabilidad por las Actividades en el Sitio de la Obra

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará publico de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

6.7 Carácter Confidencial de los Documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2 Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

8. PLANOS

8.1 Custodia de los Planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

8.3 Alteración de la Ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
- b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.
- c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los

documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o

representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
- b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:
 - i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
 - ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.
- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será

reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.

- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. COMIENZO DE LA OBRA

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. CUIDADO DE LA OBRA

- a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

- b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad

en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

- a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

k) El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiriera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC

a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.

- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

27. FÓSILES, ETC

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos,

restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.

- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, basura u obra provisional que no necesite más.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la Mano de Obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Abastecimiento de Agua

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

34.4 Armas y Municiones

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

34.7 Alteración del Orden Público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

34.9 Legislación Laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

- a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.
- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las Muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

36.3 Costo de las Pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.
- b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de acceso, etc.

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
- b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

- l) En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

44. AVANCE DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.
- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA

46.1 Terminación Sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a

satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra

m) Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

- a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;
- b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

47.1 Período de Responsabilidad por Defectos

n) La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y

ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato;
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;

- (c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra.

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

4 Valoración de las Modificaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de la Maquinaria, etc.

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

4. Responsabilidad del Contratista

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. ATRIBUCIONES

1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:

- (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
- (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
- (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
- (d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
- (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
- (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
- (g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;
- (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2. Evaluación después de la re-posesión

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3. Pago después de la re-posesión

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. TRIBUTACIÓN

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

58. MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en

estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. NOTIFICACIONES

1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímil a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
4. Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

66. FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;

- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;
- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y
- (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

68. RESCISIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y
- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

1 Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

3 Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

ANEXO II



Purchase Order

Dispatch via Print

Dispatch via Print

PO Number R4610-0000002112	Date 23/12/2015	Revision	Page 1
Payment Terms Immediate	Freight / INCOTERMS DES	Ship Via Common	
Buyer Beatriz VELASCO beatriz.velasco@undp.org	Phone Tel: Fax:	Currency USD	
Approver Martin SANTIAGO HERRERO			

Panama Regional Centre

UN HOUSE
Muir Street, Building N° 154
City of Knowledge, Clayton
Panama 08161914
Panama
Tel: 507 302 4500
Fax: 507 302 4551

Vendor: 0000002023
CONSTRUCTORA ALFA OMEGA, S.A.
LA GLORIA DE BETHANIA CALLE J
LOCAL 31-A
PANAMA 8
Panama

Ship To: CASA DE LAS NACIONES UNIDAS
CLAYTON, CIUDAD DEL SABER, EDIFICIO No.155
PANAMA 08160-1914
Panama

Tel: 507/302-4545-4545
Fax: 507/302-4546

Bill To: UN HOUSE
Muir Street, Building N° 154
City of Knowledge, Clayton
Panama 08161914
Panama

Tel: 507 302 4500
Fax: 507 302 4551

Ln-Sch	Item	Description	Quantity	UOM	Due Date	Unit Price	Line Total
1-1	81101501E	2015-411/ID:2739/PS PANZ24C1(E) Civil engineering	1.00	EA	23/12/2015	37,788.77	37,788.77
2-1	81101501E	E) Civil engineering	1.00	EA	24/12/2015	52,904.27	52,904.27
3-1	81101501E	E) Civil engineering	1.00	EA	24/12/2015	45,346.52	45,346.52
4-1	81101501E	E) Civil engineering	1.00	EA	24/12/2015	15,115.50	15,115.50
Total PO Amount						USD	151,155.06

This PO is subject to UNDP General terms and conditions.

Authorized Signature

This Purchase Order is Electronically Approved by
Martin SANTIAGO HERRERO and does not require
Signature.

Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas

 UNODC United Nations Office on Drugs and Crime	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Oficina Regional de UNODC para Centroamérica y el Caribe (ROPAN)
--	--

I. Información General	
Título:	"Remodelación de las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de tendencias de Crimen y Droga."
Tipo:	Nacional
Nombre del Proyecto:	SECOPA. C1: Centro de Excelencia para el Análisis de Tendencia de Crimen y Droga.
No. de Proyecto:	PANZ24
Duración del contrato:	Seis (6) meses
Supervisión	Coordinador del Proyecto PANZ24
Sede de Funciones:	Oficinas del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC): Localización: Panamá, Ciudad de Panamá, Corregimiento de Ancón, Albrook, Edificio 869, Planta Baja, Local 3. Metros cuadrados a remodelar: 104.81 m2

II. Contexto Organizacional
La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) fue establecida para abordar los aspectos interrelacionados del control de drogas, la prevención del crimen y el terrorismo internacional en el contexto del desarrollo sustentable y la seguridad humana. Establecida en 1997, UNODC se financia principalmente a través de contribuciones voluntarias, especialmente gubernamentales. Su función primordial es promover la ratificación e implementación de los tratados internacionales, reformas legislativas e institucionales y llevar a cabo proyectos de cooperación técnica para monitorear, prevenir y contrarrestar la producción, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas así como el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, y los protocolos contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas, de los que es su custodia.
Proyecto PANZ24 C1: Centro de Excelencia para el Análisis de Tendencias de Crimen y Droga
OBJETIVO DEL PROYECTO: Establecer un Centro de Excelencia en Análisis de Tendencias en Drogas y Crimen, desde el cual se buscarán los siguientes objetivos: i. Fortalecer las capacidades del sistema nacional de información en materia de crimen y droga. ii. Organizar eventos nacionales e internacionales de capacitación, e intercambio de buenas prácticas estadísticas. iii. Coordinar estudios en temas de seguridad, convivencia, y drogas. iv. Facilitar el acceso a información actualizada sobre temas de crimen y drogas, para especialistas del área, y actores relevantes.
III. Objetivo General de la Obra

Remodelar las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de las tendencias de Crimen y Droga para su funcionamiento.

IV. Alcance de los trabajos

SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIO DE MANO DE OBRA, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA:

Descripción general del proyecto:

Los trabajos de remodelación del local en planta baja ubicado en Albrook, edificio 869, implican el desarrollo de los planos constructivos y su aprobación en las instancias correspondientes, estudios y certificaciones previas, trabajos de demolición y adecuación para uso de las oficinas y los permisos pertinentes para su entrada en uso.

Las oficinas contendrán 3 despachos, una recepción, sala de reuniones, área de aseo y servicio sanitario accesible.

Los trabajos de adecuación también incluirán la dotación de aires acondicionados, sistema eléctrico y luminarias, sistema de detección de incendios y mobiliario fijo.

Alcance de los trabajos:

Los trabajos contemplados para esta obra consisten en todo el suministro del material, equipo, mano de obra, herramientas y transportes, incluyendo todos los trabajos que se requieran para llevar a cabo la remodelación completa del local existente, según lo que indiquen los planos aprobados y en conformidad con las Especificaciones Técnicas. Los trabajos se pueden agrupar dentro de las siguientes fases:

1. Desarrollo de planos constructivos y todos los permisos de obra pertinentes para el inicio y finalización de este proyecto.
2. Limpieza general dentro y fuera de las instalaciones.
3. Trabajos de demolición que incluyen bajada del nivel actual del suelo, eliminación de vanos existentes y apertura de nuevos vanos según proyecto; demolición parcial del acerado próximo a la fachada principal.
4. Colocación de las nuevas ventanas y puerta según planos.
5. Impermeabilización del nuevo nivel bajo el suelo técnico.
6. Eliminación del sistema eléctrico y de iluminación existente.
7. Adecuación y nueva canalización del sistema de bajantes sanitarias y pluviales existente. La nueva disposición de las bajantes deberá estar insonorizada con aislante acústico.
8. Colocación de nuevo suelo técnico por el cual discurrirán todo el cableado y tuberías de las instalaciones necesarias para el adecuado uso del Centro de Excelencia.
9. Raspado, resane y limpieza de paredes antes de proceder con los trabajos de pasteado y pintura general.
10. Trabajos de construcción de nuevas paredes interiores de piso a techo, las cuales serán divisiones de placas de yeso estándar generalmente o hidrófuga para zonas húmedas, con aislante térmico y acústico tipo ULTRACOUSTIC R espesor 45mm; y de láminas de vidrio templado de 10 mm colocados vidrio contra vidrio; todos los elementos metálicos serán cromados y la perfilierías de sujeción de los vidrios irán en la parte inferior (suelo) y superior (techo); según lo indiquen los planos.
11. El proyecto debido a la baja altura de las vigas solo se instalará el cielorraso de gypsum board entre las vigas de hormigón.
12. Implementación completa del nuevo sistema eléctrico con tomacorrientes, interruptores, panel eléctrico y la instalación de medidor de luz independiente
13. Implementación de un sistema de iluminación en todos los ámbitos y ambientes. Se deberá utilizar lámparas LED de bajo consumo y eficientes.
14. Implementación del nuevo sistema de plomería de agua potable, incluyendo el medidor desde el punto de conexión que disponga la empresa suministradora.
15. Instalación de un servicio sanitario que cumpla con las disposiciones exigidas por SENADIS, este baño contará con inodoro, lavamanos, grifería de palanca, artefactos auxiliares para discapacitados, porta rollos, espejo fijo a

pared y mueble auxiliar para elementos de uso general y primeros auxilios.

16. Instalación de un mini cuarto de aseo para uso del personal de limpieza, con tina de PVC o concreto, y mueble auxiliar para los elementos de limpieza.
17. Se deberá proponer una fachada cónsona con la tipología arquitectónica de la edificación, cumpliendo las disposiciones legales que rijan en el área. La finalidad es minimizar el impacto visual que ocasionarían las unidades externas de los sistemas de refrigeración.
18. Prever en la remodelación todas las conexiones necesarias para la implementación de equipos auxiliares de oficinas, como lo son fotocopadoras multifunciones, proyectores en las salas de reuniones, instalaciones adecuadas para sistema de conexión en red de las computadoras con acceso a un servidor.
19. El CONTRATISTA instalará todo la señalización según el plano, cumpliendo con las normas de la Oficina de Seguridad y la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS). Esta señalización según reglamentación de la ley 42 que es el Decreto Ejecutivo nº 88 de 12 de noviembre de 2002. Esta comprende las salidas de evacuación (mapa de ruta, flechas), S/S, Nombre de los despachos, etc. El material será de acrílico de 1/8" de espesor y color según los planos señale o la norma que lo regula.
20. El contratista debe contemplar en el letrero de la obra los criterios de visibilidad del proyecto SECOPA

La metodología de ejecución del trabajo:

Se deberá aportar un plan detallado de acción, con un calendario de ejecución del proponente para acometer las tareas propuestas, indicando las fechas de entrega de los trabajos lo cual deberá ser compatible con el alcance del mismo y el período de ejecución establecido para esta obra.

El coordinador del proyecto asignará un inspector idóneo para realizar la supervisión de los avances de la obra.

Nota: En todo lo anterior descrito, se deberá consultar con los Planos Arquitectónicos. (Anexo 5)

V. Forma de Pago

<u>Primer Pago (25%)</u>	Un primer pago de veinticinco por ciento (25%) a la entrega y aprobación de un plan detallado de acción, con un cronograma de ejecución de las tareas propuestas, indicando las fechas de entrega de los trabajos lo cual deberá ser compatible con el alcance del mismo y el período de ejecución establecido para esta obra.
<u>Segundo Pago (35%)</u>	Un segundo pago de treinta y cinco por ciento (35%), al culminar un 50% de avance de la obra, según el plan de acción y el cronograma de ejecución de la obra, y la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados a la fecha.
<u>Tercer Pago (30 %)</u>	Un tercer pago del treinta por ciento (30%), al culminar el 100% de la obra, la entrega de un informe detallado de los trabajos, y recepción satisfactoria por parte del inspector de la obra contratado por el proyecto.
<u>Cuarto Pago (10 %)</u>	Un cuarto pago del diez por ciento (10%), al entregar de los permisos de ocupación correspondientes.

VI. Actividades y Tareas a realizar

1. DIRECCIÓN DE OBRAS Y PLANOS CONSTRUCTIVOS

Elaboración de planos constructivos y dirección general de la obra

2. APROBACIÓN DE PLANOS

Aprobación de planos del proyecto de construcción y anteproyecto en Ingeniería Municipal

3. PERMISOS DE OBRA

Permisos de construcción

Permisos de ocupación

Otros permisos relevantes

4. LIMPIEZA PREVIA Y FINAL

Eliminación de todos los elementos ajenos a la obra de remodelación y que se encuentren dentro y fuera del local. El

CONTRATISTA dejará limpia toda el área, incluyendo las paredes y ventanas internas, libres de polvo o pintura y basura de resto de los trabajos.

5. DEMOLICIÓN

*Demolición, acopio y acarreo de material extraído del suelo.

*Demolición, acopio y acarreo de material extraído en vanos y acera.

6. ELIMINACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS EXISTENTES

Eliminación, acopio y acarreo del material eléctrico desmontado.

7. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS VANOS Y CERRAMIENTO DE EXISTENTES

Replanteo y realización completa de vanos para las nuevas ventanas con sus dinteles y alfeizar según normativa. Los cerramientos de vanos serán en bloques de concreto según el espesor del paramento existente, repellido y pasteado.

8. RESANE DE PAREDES PERIMETRALES INTERIORES Y EXTERIORES

Raspado, resane, repello y pasteado de paredes perimetrales de la oficina. Estas deberán estar en condiciones óptimas para la aplicación de las capas de pintura.

9. RESANE DE TECHO EXISTENTE.

Se deberá raspar, resanar, repellar y pastear la parte inferior de la losa y vigas vistas. Estas deberán estar en condiciones óptimas para las capas de pintura.

10. IMPERMEABILIZACIÓN Y NIVELACIÓN BAJO EL SUELO TÉCNICO

*nivelación con material autonivelante.

*material impermeabilizante tipo pintura epóxica.

11. INSTALACIÓN DE NUEVAS VENTANAS

Las ventanas serán de PVC, con vidrio templado solar grey o similar, polímero elástico como aislamiento, lama de aluminio y cajón de PVC, perfilaría de acero galvanizado, cámara en perfiles y marcos, rotura de puente térmico, permeabilidad al aire tipo 3, estanqueidad al agua 9A, resistencia a la carga del viento C3 y aislamiento acústico.

12. CANALIZACIÓN DE TUBERIAS EXPUESTAS

Las tuberías actualmente expuestas se deberán reconducir hacia los muros técnicos. Estas nuevas bajantes deberán estar insonorizadas.

13. INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO

Suelo técnico registrable, formado por paneles de 600x600 mm, con núcleo de tablero aglomerado de madera de alta densidad, 650 kg/m³, y 30 mm de espesor, con chapa de acero en la cara inferior y acabado superior laminado de madera, con canteado perimetral de PVC de 18 mm, protegiendo el canto vivo del pavimento; apoyados sobre pedestales regulables para alturas de hasta 200 mm, de acero con cabeza y junta anti vibratoria, fijados al soporte con pegamento.

14. PINTURA GENERAL

Se deberá aplicar pintura en todas las paredes interiores y exteriores del proyecto incluyendo la losa vista. Estos trabajos se ejecutarán previa limpieza de todas las zonas y sobre los paramentos preparados para ser pintados. Se aplicará capa base y dos manos de pintura final. Sellador acrílico para repello fino tipo Sellatec N°633 o similar Pintura para interiores tipo pro plus látex mate o similar. Pintura epóxica acrílica tipo epoxi acrylic waterbase enamel o similar

15. PUERTAS

Las puertas interiores serán 4 de vidrio templado de 10mm todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable. 1 puerta entamborada tipo craftmaster o similar para el cuarto de baño. La puerta principal será de vidrio laminado de 3+3 de seguridad. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.

16. PAREDES INTERIORES DE PLACA DE YESO STANDARS

Pared sencilla auto portante formada por perfiles separados 400 mm. y canales de chapa de aluminio de 63,5 mm. atornillado por cada cara de placa de Panel Gypsum Board de 12 mm. Lana de roca en el interior de 50 mm. y 40 kg/m³, como aislamiento acústico. l/p.p. de tratamiento de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado y listo para imprimir y pintar o decorar.

17. PAREDES INTERIORES DE PLACAS DE YESO HIDROFUGAS

Pared sencilla auto portante formada por perfiles separados 400 mm. y canales de chapa de aluminio de 63,5 mm., atornillado por cada cara de placa de Panel Gypsum Board Hidrófugo de 12 mm. Lana de roca en el interior de 50 mm. y 40 kg/m³, como aislamiento acústico. l/p.p. de tratamiento de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado y listo para imprimir y pintar o decorar.

18. CIELORRASO DE PLACA DE YESO ESTÁNDAR

Cielorraso formado por una placa de Gypsum Board de 12mm de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 40mm cada 60mm. Accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta. Según especificaciones del proyecto.

19. COLOCACIÓN DE AZULEJOS

Se instalarán azulejos en las zonas húmedas, es decir servicio sanitario y cuarto de aseo. El mismo se instalará desde el nivel de suelo acabado hasta 1,90m el resto hasta el techo se pintará con pintura epóxica blanca las dimensiones de los azulejos serán de 20x20cm y color blanco 9010.

20. INSTALACIÓN DE SERVICIO SANITARIO Y CUARTO DE ASEO

* Inodoro cerámico en color blanco 9010 con salida de evacuación al suelo, cisterna de doble descarga de 3 y 6 litros para ahorrar agua y tapa de plástico. Medidas 80 x 65,7 x 36,8 cm tipo SENSAR PIETRA o similar

* Lavamanos de resina 100 EVOLUTION BL BR 1S CE o similar color blanco 9010. el baño deberá contar con espejo sobre el lavamanos de 80x80 cm

* Griferías y artefactos de baño cromados y accesible conjunto de baño con toallero, escobillero, portarrollos, dosificador de jabón y perchero. Todos estos elementos en acero inoxidable

* El cuarto de aseo llevará tina de lavado de concreto o resina plástica tabilleros y mueble auxiliar para el almacenaje de productos de limpieza.

21. DIVISIONES INTERIORES EN VIDRIO TEMPLADO

Vidrio templado de 10mm, perfilierías en U cromada, ferrerías, tiradores cierra puertas, inferior superior, pivotes y cerradura central en acero cromado. Diseño en papel traslucido auto adherente de 3M o similar. El mismo deberá ser aprobado por la unidad coordinadora y el inspector.

22. CONSTRUCCIÓN DE PARAMENTOS METÁLICOS EN FACHADAS

Fachadas con cerramiento ventilado mediante malla metálica micro perforada plegada o similar; según diseño; lacada en color a definir por el Arquitecto diseñador, incluso perfilierías auxiliar para colocación. Incluida la estructura metálica para anclaje.

23. MOBILIARIO FIJO (SALA DE REUNIONES Y RECEPCIÓN)

*Mueble fijo tipo armario a medida de suelo a techo, en sala de reuniones, empotrado de MDF o similar, el diseño se deberá adaptar a las necesidades del Centro y deberá ser previamente aprobado.

*Mueble fijo tipo armario a medida de suelo a techo, en recepción, de MDF o similar, el diseño se deberá adaptar a las necesidades del Centro y deberá ser previamente aprobado.

24. SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS

Lámparas doble de detección de movimiento
Lámparas tipo LED panel light source 7473-18w LED, redondas
Sistemas de tomacorrientes auxiliares
Sistemas de tomacorrientes bajo puestos de trabajo
Interruptores 1 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.
Interruptores 2 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.
Cableado y tuberías según planos constructivos y diseño eléctrico.

25. SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

Detector óptico de humo convencional
Cableado y tuberías según planos constructivos y diseño.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS Y OFERTADOS DE LA IAL

Consideraciones Generales:

1. Los trabajos serán realizados por el contratista y son de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto se llevarán a cabo según el Diseño del Plano Arquitectónico.
2. Después de haber sido firmado el contrato del proyecto el contratista deberá presentar al coordinador del Proyecto y a la Dirección del SIEC, un cronograma de actividades donde programará el curso de la obra.
3. El contratista organizará las actividades de tal forma que alteren al mínimo posible el funcionamiento de las organizaciones en el edificio. De igual manera se utilizará cortinas de lona cuando se presenten trabajos entre despachos colindantes.
4. Las actividades que se realicen con productos que afecten el ambiente de los funcionarios, se realizarán en horario diferente a la institución.
5. El inspector llamará la atención al contratista por cualquier falta o infracción que observe, pero el hecho de que el inspector no le llame la atención sobre cualquier defecto en el trabajo realizado, no lo exime de responsabilidad por la terminación correcta del trabajo. Los inspectores exigirán las pruebas indispensables para asegurar que el trabajo sea correcto. La Inspección en ningún momento hará la función del Residente de Obra.
6. Todo daño causado por la empresa a las instalaciones exteriores e interiores, áreas comunes, estructuras, bienes, equipos y sistemas del local será responsabilidad exclusiva del contratista.
7. Atender con prontitud todas las recomendaciones que haga el inspector de la obra.
8. El contratista se hace responsable en sufragar los daños por los actos y omisiones de sub-contratistas y del personal directamente empleado por este.
9. El contratista suministrará el listado del personal a trabajar con los números de la cedula de identidad personal con una semana de anticipación incluyendo el del contratista. Este personal estará debidamente identificado con el nombre de la empresa (suéteres, chalecos o carnet) durante la permanencia en el área de trabajo. No se aceptarán personas trabajando con vestimenta informal (pantalones cortos, camisetas sin mangas, etc.) y otra indumentaria que riña con la moral y decencia de la institución.

10. Tomar todas las medidas de seguridad como lo son, botas, cascos y la planilla de los obreros cubiertos por el seguro social. De no darse estas medidas se suspenderá la obra por el inspector.
11. Es de obligatoriedad coordinar con la Dirección del SIEC el horario de entrada y salida del personal a laborar en el sitio de trabajo, y de haber cambios en el personal reportarlos con 24 horas de anticipación.
12. El contratista deberá presentar muestras físicas de los productos y acabados a utilizar al inspector designado por el coordinador del proyecto para que los mismos sean sometidos a aprobación.
13. El contratista tendrá que gestionar y realizar los permisos necesarios para la ejecución de la obra.
14. Los trabajos que se realicen no deben causar ningún tipo de inconvenientes a las instalaciones colindantes. El horario de labores de los funcionarios de SIEC es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por lo que el contratista deberá programar la manera para que dicho horario se afecte al mínimo posible. De igual forma tendrá que tomar todas las medidas de seguridad a fin de no ocasionar daños a los bienes, equipos, instalaciones o personas algunas. Se podrá laborar sábados y domingos, previa coordinación con la Administración del SIEC y con la anuencia del Inspector.
15. El contratista deberá procurar una limpieza diaria de las áreas de trabajo para evitar acumulación de polvo y otros residuos, garantizando la protección de paredes, cielos rasos, lámparas, puertas existentes, baños, drenajes, sistemas contra incendios, extractores y limpieza de los pisos de cerámica.
16. En el sitio de la obra deberá permanecer permanentemente el capataz o profesional encargado de la obra.

17. PRÓRROGA

Si el contratista es demorado durante la ejecución del trabajo en alguna forma por:

- a) La dirección del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC)
- b) El Inspector,
- c) Otro Contratista empleado por la Dirección del SIEC o por el Coordinador del Proyecto,
- d) Por cambios ordenados por el SIEC,
- e) En caso fortuito y
- f) Cualquier otra causa documentada que el Inspector encuentre justificada, entonces se le podrá dar una prórroga en el plazo de cumplimiento con aprobación del SIEC, de manera justa y equitativa.

Ninguna prórroga se concederá si el CONTRATISTA no reclama o informa a más tardar seis (6) días hábiles después de haber ocurrido la demora, a través de una nota.

18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN

El SIEC tendrá facultad para ordenar la suspensión temporal total o parcial de la obra debido a:

- a) Incumplimiento reiterado, por parte del CONTRATISTA, a las órdenes que se les dan.
- b) La no-utilización de los materiales aprobados, y
- c) Desatender los Documentos de Construcción.

En caso de que llegue a ser necesaria la suspensión de los trabajos, el CONTRATISTA deberá almacenar todo el material para impedir que se dañe, así como evitar las interrupciones respecto al libre tránsito en esa área,

además, deberá tomar las precauciones para proteger los trabajos y bienes en el sitio de la obra, sin costo adicional para la UNODC.

19. INSPECCIÓN FINAL

Luego de haber atendido las observaciones de la Inspección y terminada la Obra, incluyendo la remoción de desperdicios, herramientas, equipos y estructuras provisionales, de manera que el área del proyecto quede nítida y presentable, EL CONTRATISTA notificará a El Inspector que ya todo está concluido y solicita se practique la Inspección Final y la fecha en que se reunirán para la firma del Acta de Aceptación de la Obra.

El Inspector del Proyecto PANZ24 verificará la Obra integralmente en conjunto con un inspector de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República y el CONTRATISTA, si la encontrasen completa y de acuerdo los Pliegos de Cargos, se firmará el Acta de Aceptación Final de la Obra.

En caso que se encuentre alguna inconformidad en la Obra, la Inspección Final se considerará como una Inspección Semi-Final.

20. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Si el contratista deja de suministrar los servicios y/o materiales necesarios para la realización de las obras, especificados dentro del periodo estipulado en el contrato, el comprador podrá sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio ofertado, por liquidación de daños y perjuicios una suma equivalente al **0,5%** por cada **20 de días calendario de retraso**, multa que será descontada del pago correspondiente, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (**10%**) del precio del contrato; salvo eventos extraordinarios no imputables al contratista. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.

21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado, deberá proporcionar un seguro de responsabilidad civil emitido a favor del comprador por la cantidad equivalente al 10% del valor total del contrato.

22. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía de un (1) año.

Gestión de Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN DE LA OBRA.

Estas especificaciones son parte integral de los planos del anteproyecto y deberán serlo también de los planos constructivos del contratista. Estos tienen como objetivo explicar y aclarar las condiciones y características que el contratista debe tener en cuenta para la remodelación del local destinado a usos de oficinas para el Centro de Excelencia para el análisis de las tendencias del Crimen y Drogas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las Especificaciones Técnicas, pero que deban formar parte del proceso de formulación propiamente dicha. NO eximirá al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Pruebas y garantías:

Cualquier deficiencia debido a materiales defectuosos y métodos de construcción indebidos, será reparada y reemplazada por el contratista, sin costo extra para la institución. El contratista avisará por anticipado al inspector

para que se le autorice el inicio de trabajos, su metodología y técnicas a utilizar en las diferentes áreas.

Permisos de construcción:

En la pared exterior de la fachada principal, el Contratista deberá exponer el permiso de construcción original con las debidas certificaciones que indiquen los reglamentos de construcción y sanidad.

El Contratista está obligado a gestionar y adquirir todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución completa de su trabajo.

Plazo para someter la aprobación del personal:

El Contratista debe someter la aprobación, dentro de un término de quince (15) días después de recibir la Orden de Proceder o de iniciar los trabajos, la lista del personal técnico que laborará en la obra.

Requisitos: Este personal técnico debe tener idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para desempeñarse como tales. Los sub-contratistas, deberán tener idoneidad ante Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para efectuar este tipo de trabajos, según lo exige el Artículo IV de la Ley 15 de 1959 y debe presentar evidencia satisfactoria de que ha efectuado no menos de 2 trabajos de similar complejidad.

Trabajos preliminares y preparación del sitio:

El trabajo descrito a continuación consiste en el suministro de todo el material, herramientas, equipo, transporte y mano de obra para preparar el sitio de la obra adecuadamente antes de llevar a cabo la remodelación.

Almacenaje de materiales y herramientas:

El contratista deberá preparar en el sitio de la obra que estime conveniente, dentro del local un espacio adecuado y seguro para guardar los materiales y las herramientas.

Calidad de los materiales:

Los materiales a utilizarse serán todos nuevos, deberán reunir los requisitos solicitados y con la aprobación de la institución, cinco (5) días previos a la utilización del material indicado. Deberán estar en perfectas condiciones y serán productos de fabricantes dedicados a la manufactura de cada tipo de material o equipo, de acuerdo con el último diseño anunciado por el fabricante.

Algunos materiales y equipos han sido especificados con nombres de fabricantes para establecer normas de calidad, sin embargo podrán ser utilizados otros que cumplan con las mismas características. Los materiales y equipos por otros manufactureros serán considerados de acuerdo con su calidad, características físicas y de operación y los efectos en la apariencia y resultado final de los trabajos.

La sustitución de materiales deberá ser aprobada. La aprobación se dará solamente después de haberse adjudicado el Contrato y después de recibir literatura descriptiva, incluyendo muestras, dibujos y especificaciones del sustituto que se propone.

El Contratista reemplazará, sin cargo adicional alguno, cualquier material o equipo que no cumpla con los requisitos establecidos o trabajo defectuoso, encontrado por el Inspector.

Calidad de la mano de obra:

El Contratista empleará obreros bien entrenados en el tipo de trabajos que debe efectuar. Toda la mano de obra será de la mejor calidad y todo el trabajo en esta remodelación se hará de acuerdo con las mejores prácticas constructivas.

El Contratista será responsable de cualquier accidente o daño que ocasione durante la ejecución de la obra, sin costo extra para la institución y someterá para aprobación del Inspector, suficiente evidencia o documentación escrita que sea necesaria para comprobar cabalmente la experiencia de los trabajadores.

Control del personal de trabajo y seguridad:

El Contratista deberá garantizar que todo el personal que este en la obra mantenga y utilice el equipo de seguridad

de acuerdo a la tarea que realiza y que el personal tenga un comportamiento respetuoso para con sus compañeros, visitantes, inspectores de obra, transeúntes y demás.

El Inspector de la institución está facultado para solicitar la expulsión del sitio de cualquier persona que no utilice su equipamiento de seguridad o que mantenga un comportamiento irrespetuoso con los visitantes de la obra, transeúntes, etc.

Medidas de la obra:

El Contratista obtendrá en la obra todas las medidas pertinentes a los trabajos a realizarse, con la finalidad de que lo ejecutado se ajuste a lo indicado, previa coordinación con la inspección sobre la eventualidad localizada y subsanada.

Las medidas señaladas en los planos de construcción NO eximirán de responsabilidad al Contratista ni justificará errores de la obra.

Suministro de agua y electricidad:

Todas las líneas provisionales que se requerirán para la obtención de estos servicios deberán estar sujetas a la aprobación del Inspector. Todas las líneas provisionales deberán ser suministradas, instaladas, conectadas y mantenidas por el Contratista, en forma satisfactoria y a menos que se indique lo contrario, deberán ser removidas por el Contratista a la terminación de la obra.

El contratista podrá previa autorización de la parte contratante utilizar el suministro de electricidad y agua del sitio; de no ser esto posible, el contratista, deberá instalar su propio medidor de corriente eléctrica; correrá con todos los gastos de instalación y suministros durante el período de construcción de la obra.

Servicios sanitarios:

El Contratista deberá tener disponible para el uso del personal que labora en la construcción un servicio sanitario.

Circulación:

El Contratista, pagará todos los gastos que ocasionen la remoción, traslado o reinstalación de cualquier estructura o instalación, cuya localización actual afecte los trabajos de construcción, incluyendo todos los trabajos indispensables para mantener libre el tránsito público

Demolición:

Consiste en el suministro de mano de obra, equipo, herramientas y transporte necesario para las operaciones de reparación, remoción, eliminación de todos los elementos que conforme a lo indicado en el plano y las especificaciones deben ser removidas de la edificación existente o del perímetro de la obra.

Esta actividad incluye la remoción de escombros y la limpieza de toda el área de construcción previa al inicio de las actividades de remodelación propiamente dichas, durante el proceso de construcción y limpieza final de las áreas para la entrega de los trabajos contratados.

El Contratista removerá los desperdicios causados por la limpieza o debido a la preparación de las superficies de trabajo, según lo indicado, especificado, o requerido para la ejecución del contrato. Realizará las remociones sin causar daño al trabajo adyacente. Sin embargo, si algún trabajo se dañase, lo remendará, reparará, o lo restaurará a su condición original a costo del Contratista y como lo indique el Inspector. Las remociones serán como se indica y/o específica y se realizarán de acuerdo con las mejores prácticas de la profesión. Las superficies existentes a las cuales se les va a aplicar el trabajo nuevo, después de la remoción, deberán quedar en una condición apropiada para la aplicación del nuevo trabajo.

El Contratista es responsable de obtener la autorización de las Autoridades Municipales, para efectuar el acarreo de la basura y desechos producto de este trabajo a sitios destinados para tal fin, aprobados por el Inspector y ubicados fuera del lugar de la obra. Se cumplirá con las leyes de la República de Panamá referente a transporte y eliminación de desechos.

El Contratista es responsable por cualquier daño o cambio, como resultado de sus operaciones y rectificará tal

daño.

Documentación requerida:

El Contratista presentará al inspector los procedimientos propuestos para llevar a cabo los trabajos de demolición, remoción y reparación, para su coordinación y aprobación antes de comenzar. Los procedimientos de demolición, y remoción irán acompañados de un plan de desconexión de los servicios públicos y de una descripción detallada de los métodos y del equipo que serán usados para cada operación, como también la secuencia de las operaciones. El contratista no podrá iniciar la demolición de estructuras existentes hasta tanto no tenga la aprobación escrita de la inspección.

La demolición incluye:

- **Remoción de tuberías.**

La remoción de todas las tuberías eléctricas, elementos de iluminación y fuerza, tuberías de agua servidas y pluviales, que estén a la vista o que por su ubicación deben removerse. La forma en que las tuberías son cortadas o extraídas debe afectar lo menos posible las paredes y losas. No deberán quedar restos de tuberías oxidadas incrustadas en las estructuras a conservar.

- **Remoción de pisos.**

Se removerá todo el piso bajando el nivel del mismo, y se procederá a colocar el nuevo piso al nivel indicado en planos. Este nuevo piso deberá contener y contemplar todas las instalaciones y sistemas de aguas necesarios para la ejecución del trabajo esperado.

- **Eliminación y aperturas de vanos de puertas y ventanas.**

Se procederá a cerrar los vanos de las ventanas y puerta según lo indicado en planos; de igual forma se procederá a la abertura de nuevos vanos en la fachada posterior y frontal según lo indiquen los planos y la nueva propuesta de diseño.

- **Despintado de paredes.**

Todas las paredes interiores y exteriores deberán ser raspadas completamente, utilizando espátulas y medios auxiliares, para su debida reparación y pasteo posterior; Antes de proceder con el proceso de pintado base y final.

Control de ruido, polvo y escombros:

El Contratista es responsable de controlar el polvo y ruido que surjan de las remociones, a fin de prevenir su esparcimiento y evitar la creación de molestia en las áreas adyacentes.

El Contratista colocará los escombros en contenedores suministrados por él, con previa aprobación del Inspector, a fin de prevenir el esparcimiento y acumulación de polvo y tierra.

El Contratista removerá los escombros del área de trabajo con la frecuencia necesaria, pero no inferiores a una vez al final de cada día de trabajo. No se permitirá la acumulación de escombros. Las áreas de trabajo se dejarán en condiciones nítidas, limpias y ordenadas al finalizar cada jornada laboral.

Disposición de desechos:

Todo el material de caliche, madera, tierra y demás material o escombros que se haya acumulado durante el proceso de la remodelación deberá ser acarreado por el Contratista a otro sitio aprobado por el Municipio, donde se pueda disponer de estos desperdicios.

Excavación para línea sanitaria, pluvial y de agua potable:

El Contratista deberá conectar las líneas sanitarias, pluviales y de agua potable indicadas en el plano al sistema de servicio público. Este trabajo deberá ser incluido en su precio de propuesta y no incurrirá en gastos adicionales para la institución, aunque para el efecto las compañías de servicio público requieran trabajos para proceder con la instalación y conexión de las líneas. La institución deberá proceder con la entrega de toda la documentación y pagos requeridos para la tramitación de los permisos de conexión.

De los sistemas especiales

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE MATERIALES Y SISTEMAS ESPECIALES:

Construcción de nuevos vanos y cerramientos de existentes.

Replanteo y realización completa de vanos para las nuevas ventanas con sus dinteles y alfeizar según normativa. Los cerramientos de vanos serán en bloque de concreto según el espesor del paramento existente, repellido y pasteado.

Resane de paredes perimetrales interiores y exteriores.

Raspado, resane, repello y pasteado de paredes perimetrales de la oficina. Estas deberán estar en condiciones óptimas para la aplicación de las capas de pintura.

Resane de techo existente.

Se deberá raspar, resanar, repellar y pastear la parte inferior de la losa y vigas vistas. Estas deberán estar en condiciones óptimas para las capas de pintura.

Impermeabilización y nivelación bajo el suelo técnico:

Nivelación con hormigón autonivelante y su posterior impermeabilización con pintura epóxica

Suelo técnico.

Suelo técnico registrable, formado por paneles de 600x600mm, con núcleo de tablero aglomerado de madera MDF de alta densidad. 650kg/m³ y 30mm de espesor, con chapa de acero en la cara inferior y acabado superior laminado de madera, con canteado perimetral de PVC de 18mm, protegiendo el canto vivo del pavimento; apoyados sobre pedestales regulables para alturas de hasta 200mm, de acero con cabeza y junta anti vibratoria, fijados al soporte con pegamento.

Canalización de tuberías expuestas.

Las tuberías actualmente expuestas se deberán reconducir hacia los muros técnicos. Estas nuevas bajantes deberán estar insonorizadas.

Pintura:

Se deberá aplicar pintura en todas las paredes interiores y exteriores del proyecto incluyendo la losa vista. Estos trabajos se ejecutarán previa limpieza de todas las zonas y sobre los paramentos preparados para ser pintados. Se aplicará capa base y dos manos de pintura final. Sellador acrílico para repello fino tipo Sellatec N°633 o similar, pintura para interiores tipo pro plus látex mate o similar. Pintura epóxica acrílica tipo epoxi acrylic waterbase enamel o similar.

Puertas:

Las puertas interiores serán de vidrio templado de 10mm en las oficinas y sala de reuniones; en el cuarto de baño la puerta será de entamborada tipo craftmaster o similar.

La puerta principal será de vidrio de seguridad de 3+3, todos los elementos de ferreterías, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.

Ventanas:

Las ventanas serna de perfilera de aluminio anodizado o PVC, con vidrio templado solar grey o similar, polímero elástico como aislamiento, lama de aluminio y cajón de PVC, perfilera de acero galvanizado, cámara en perfiles y marcos, rotura de puente térmico, permeabilidad al aire tipo 3, estanqueidad al agua 9ª, resistencia a la carga del viento C3 y aislamiento acústico.

Paredes interiores de placa de yeso (gypsum board) estándar:

Paredes sencillas auto portantes formadas por perfiles separados 400mm y canales de chapa de aluminio (stud and track) de 63,5mm, atornillado por cada cara de la placa de yeso de 12mm. Aislante acústico al interior de 50mm y

40kg/m3, tratamientos de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. La superficie debe quedar lista para imprimir y pintar.

Paredes interiores de placa de yeso (gypsum board) hidrófugas:

Paredes sencillas auto portantes formadas por perfiles separados 400mm y canales de chapa de aluminio (stud and track) de 63,5mm, atornillado por cada cara de la placa de yeso hidrófugo de 12mm. Aislante acústico al interior de 50mm y 40kg/m3, tratamientos de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. La superficie debe quedar lista para imprimir y pintar.

Paredes interiores de Vidrio Templado:

Vidrio templado de 10mm, perfilierías en U cromadas, ferreterías, tiradores, cierra puertas, inferior y superior, pivotes y cerradura central en acero cromado. Estos vidrios llevarán diseño en papel traslucido auto adherente de 3M o similar, el mismo deberá ser aprobado por la unidad coordinadora y el arquitecto.

Azulejos:

Se instalarán azulejos en las zonas húmedas, es decir cuarto de baño y de aseo. La instalación será desde el nivel de suelo acabado hasta 1,90m de altura. El resto hasta el techo se pintara con pintura epóxica blanca 9010, las dimensiones de los azulejos serán 20x20cm y color blanco 9010.

Cielorrasos de placa de yeso (gypsum board):

Cielorraso formado por una placa de gypsum board de 12mm de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 40mm cada 60mm. Accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta, según las especificaciones del proyecto.

Instalación de Servicios Sanitarios y Cuartos de Aseo:

Los artefactos sanitarios serán todos de cerámica blanca tipo 9010, el inodoro será con salida de evacuación al suelo, cisterna de doble descarga de 3 y 6 litros para ahorro de agua y tapa de plástico. Medidas 80x65, 7x36, 8cm tipo SENSE PIETRA o similar; el lavamanos de cerámica tipo 100EVOLUTION BL BR 1S CE o similar, el baño deberá contar con espejo sobre el lavamanos de 80x80cm, grifería y artefactos de baño cromados y accesibles. Conjunto de baño con toallero, escobillero, portarrollos, dosificador de jabón y perchero. Todos estos elementos en acero inoxidable.

El cuarto de aseo llevará tina de lavado de concreto o resina plástica tablilleros y mueble auxiliar para el almacenaje de productos de limpieza.

Elementos de fachadas:

Las fachadas frontal y posterior, llevarán paramentos de malla metálica micro perforada plegada o similar, según diseño, lacado en color metálico mate, incluyendo perfilierías auxiliar y anclajes para su colocación; este debe permitir la colocación y mantenimiento posterior de las unidades externas de refrigeración (condensadoras) .Este diseño deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora y el Arquitecto.

Mobiliario fijo:

Mueble fijo tipo armario empotrado a medida, de suelo técnico a techo, para la sala de reuniones, en MDF o similar, el diseño se deberá adaptar a las necesidades del centro y deberá ser previamente aprobado. Para la recepción también se deberá diseñar un mueble a medida de MDF o similar para ocultar las bajantes sanitarias en esa zona y que se utilice su espacio inferior para uso de la recepcionista. Este deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora y el Arquitecto.

Sistema eléctrico y luminarias:

Incluye toda la instalación, mano de obra y materiales necesarios para su ejecución y puesta en funcionamiento, se deberá ejecutar según diseño del profesional idóneo responsable. Este sistema contará con lámparas dobles de detección de movimiento, lámparas tipo LED panel light source 7473-18w LED redondas o similar. Tomacorrientes

auxiliares y bajo los puestos de trabajo, interruptores 1 way 20A, 120/277v vac h=1m del suelo acabado, interruptores 2 way 20A, 120/277v vac h=1m del suelo acabado,

Sistema de detección de incendios:

Incluye toda la instalación, mano de obra y materiales necesarios para su ejecución y puesta en funcionamiento, se deberá ejecutar según diseño del profesional idóneo responsable. Sistema con detectores ópticos de humo convencional, este deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora y el Arquitecto.

De los procesos constructivos

ESPECIFICACIONES DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS:

Instalación de láminas de yeso

Enmarcado: Se instalará conforme con ASTM C 754. Los miembros se alinearán de manera que el espaciado no exceda lo indicado en los planos o lo indicado por el fabricante. Los rieles se alinearán de forma precisa en piso y en el cielo raso y se anclarán firmemente

Las láminas de yeso (gypsum board) serán instaladas de acuerdo con el ASTM C 840 y GA 216. Los bordes y puntas de las láminas de yeso serán cortados para obtener juntas bien ajustadas. Las láminas serán aplicadas con un contacto moderado sin forzarlo en lugar. Los tornillos serán enroscados de manera que las cabezas estén un poco por debajo del plano de la cara del papel. Se evitará fracturar la cara del papel o hacerle daño al núcleo. Los contramarcos serán instalados en los ángulos externos e internos que se forman cuando se interceptan las superficies de las láminas de yeso con otras superficies. Las molduras de las esquinas serán instaladas en las esquinas de acuerdo con las instrucciones publicadas del fabricante.

El acabado de las láminas de yeso cumplirá con el ASTM C 840, nivel 5. Las láminas se mantendrán protegidas del polvo, aceite y otras sustancias ajenas que puedan causar falta de adhesión. Las cabezas de los tornillos, los agujeros, las guías, y cortes serán rellenados con el compuesto para juntas y luego lijados. Los accesorios en las juntas expuestas, esquinas, bordes, aberturas y ubicaciones similares se cubrirán con cinta adhesiva, allanadas con el compuesto de juntas, y luego lijadas para producir superficies listas para los acabados de las láminas de yeso (gypsum board). Los defectos de las superficies y los daños serán corregidos como se requiera para dejar las láminas de yeso (gypsum board) lisas, de apariencia uniforme, y listas para ser pintadas como se especifique. Todas las superficies expuestas serán pintadas.

Repello liso de dos capas:

Capa base: La base o primera mano del repello de dos capas será aplicada con suficiente material y presión para formar una unión completa con el material de fondo. La superficie se dejará barrida ligeramente o con rayas y se mantendrá húmeda con un rociador hasta la aplicación de la capa final. La capa base tendrá un espesor de no menos de ¼ pulgadas.

Capa final o de acabado: Dos días después de colocada la capa base, se aplicará la capa final. Esta capa será colocada con una llana de metal y será allanada hasta obtener una superficie realmente lisa, pareja con el suelo y recta. El trabajo se dejará sin ralladuras, bordes, cortes, marcas de llana, marcas de pulido u otras.

Resanado: El repello que contenga rajaduras, vejigas, hoyuelos, grietas o descoloramientos, y las áreas que muestran demasiada arena se rechazará. Tal repello se removerá y reemplazará con repello que se ajuste a los requisitos de las especificaciones.

Pintura: El Contratista, hará el trabajo de acuerdo con las prácticas modernas aprobadas para trabajos de alta calidad. Todas las superficies deberán pintarse con dos aplicaciones de pintura base de Silanos o dos manos de

pintura de acabado.

Todos los materiales de pintura y similares que se utilicen, serán productos de alta calidad, de fabricantes aprobados, además serán los adecuados para los usos específicos solicitados.

Todas las pinturas serán entregadas en la obra, en los recipientes originales sellados, marcados con claridad con los nombres del fabricante. La pintura se usará y aplicará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante sin extenderla o modificarla y poniendo especial cuidado para que se prepare correctamente y en las condiciones demandadas.

Colores y muestras: El Contratista, presentará para su aprobación las muestras del color real del producto de pintura a usarse y que están de acuerdo con las listas de colores especificados, los colores utilizados en el trabajo final estarán de acuerdo con las muestras aprobadas. Estas deberán ser aprobadas por la Unidad Ejecutora y el Arquitecto.

Aplicación: Los colores de pintura serán los señalados en los planos, en estas especificaciones o escogidos por el Arquitecto.

Los accesorios de ferretería, lámparas y demás elementos y artículos similares colocados antes de la limpieza y pintura y que no deban pintarse, se removerán durante la pintura y se volverán a colocar al terminar el trabajo de cada área, a menos que se protejan en forma aprobada por el Inspector.

El Contratista, deberá proteger no sólo su trabajo en todo momento, sino también todo el trabajo adyacente y material, con el uso de lonas durante el proceso de la pintura. Al terminar deberá limpiar todas las manchas de pintura, aceite y tintes en suelo, vidrios, ferreterías, accesorios sanitarios y otros elementos ya instalados.

Preparación de la superficie: Todas las superficies que se van a pintar deberán estar limpias, secas, sanas, libres de polvo, mugre, aceite, grasa, eflorescencia, recubrimientos viejos y demás contaminantes

Superficies existentes de cemento: deberán ser limpiada con la técnica de chorro de agua a alta presión y eliminar toda presencia de hongos y residuos y residuos de aceite, grasa, lavando con una solución de 2/3 de taza de detergente, un litro de cloro, agregando agua limpia hasta formar un galón de solución. Enjuagar bien con agua limpia y dejar secar; paredes pintadas anteriormente con pintura de polvo o que tiene tizamiento o eflorescencia, llevarán también una mano de sellador para concreto.

Superficies de yeso (gypsum): Deben estar limpias libre de polvo o grasa según colocadas y empastada según lo especificado en "INSTALACIÓN DE LÁMINA DE YESO", con una mano de sellador blanco, que cubra el 100% de la superficie, especificado para evitar la formación de hongos, algas y resistente a los rayos ultravioleta.

Azulejos en Pared: Las maestras para la instalación de los azulejos se deben hacer conforme a la indicación precisa de los detalles en los planos. La instalación deberá partir de la junta base, a la altura horizontal que se indique y ajustar sin cortar azulejo. No se permitirá corte para ajustarse en el azulejo que inicia la instalación sobre el piso, a no ser que requiera instalación sobre la base del piso. En la dirección vertical, la maestra debe partir con pieza entera en un lado haciendo el ajuste en el lado opuesto, la maestra debe partir con pieza entera en un lado haciendo el ajuste en el lado opuesto.

Todas las paredes en el mismo ambiente deben tener las juntas y plomo y coincidente.

La instalación de los azulejos en los revestimientos de las paredes debe llevar juntas de 2 milímetros de espesor máximo, en ambas direcciones.

Todos los cortes de los azulejos deben hacerse con máquinas de cuchilla especial o con sierra de carborundum. Todas las esquinas vistas deberán ser cortadas a 45. No se aceptarán esquinas que enseñen el regreso del azulejo.

Terminada la instalación y después de 24 horas, se deberá limpiar la pared con agua únicamente, revisando especialmente las juntas, antes de proceder con la aplicación de la lechada. La mezcla de la lechada se debe hacer con agua logrando una contextura espesa que pueda aplicarse y sostenerse en la pared. Iniciada la factura se procederá a limpiar bien la superficie eliminando todo el sobrante de material en la pared y el piso. Al día siguiente y por dos días consecutivos se debe mojar la pared para mantener las juntas y evitar que se quemen.

Aislamiento acústico: El aislante acústico de alta densidad se instalará antes de la colocación de la lámina de yeso. La pared debe construirse hasta alcanzar la losa de techo y el aislante acústico se instalará en toda la superficie

Puertas y ventanas : El trabajo descrito en este capítulo consiste en el suministro de todo el material, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesaria para el suministro, construcción e instalación de todas las puertas y ventanas, aluminio, PVC, vidrio, etc., indicadas en el plano y de acuerdo con las presentes especificaciones. El contratista verificará en la obra todos los vanos y medidas de la carpintería de taller, antes de proceder a su construcción. El Contratista hará todo corte, ajuste, amarre y construcción del trabajo en la obra para adaptarse a las condiciones de la oficina. Todo detalle de la obra que no esté indicado en los planos o especificaciones se ejecutará de acuerdo a las instrucciones que dé el Arquitecto Diseñador. La inspección de estos trabajos se extiende hasta el taller de fabricación.

El Contratista incluirá el suministro e instalación de todos los elementos de ferretería y cerrajería que sean necesarios para el perfecto funcionamiento de todas las puertas y demás elementos incluidos en la carpintería acabada.

Descripción	Unidad	Cantidad
1. DIRECCIÓN DE OBRAS Y PLANOS CONSTRUCTIVOS Elaboración de planos constructivos y dirección general de la obra	GLOBAL	1
2. APROBACION DE PLANOS Tramitación y gastos de aprobación del proyecto de construcción y anteproyecto en Ingeniería Municipal.	GLOBAL	1
3. PERMISOS DE OBRA Permisos de construcción Permisos de ocupación Otros permisos pertinentes	GLOBAL	1
4. LIMPIEZA PREVIA Y FINAL Eliminación de todos los elementos ajenos a la obra de remodelación y que se encuentren dentro y fuera del local.	m ²	104.81
5. DEMOLICIÓN		
*Demolición, acopio y acarreo de material extraído del suelo.	m ³	40.1
*Demolición, acopio y acarreo de material extraído en vanos y acera.	m ²	18.88
6. SERVICIO DE ELIMINACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS EXISTENTES		
Eliminación, acopio y acarreo del material eléctrico desmontado existente en el local	UD.	1

7. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS VANOS Y CERRAMIENTO DE EXISTENTES Replanteo y realización completa de vanos para las nuevas ventanas con sus dinteles y alfeizar según normativa. Los cerramientos de vanos serán en bloques de concreto según el espesor del paramento existente, repellido y pasteado.	m ²	25.12
8. RESANE DE PAREDES PERIMETRALES INTERIORES Y EXTERIORES Raspado, resane, repello y pasteado de paredes perimetrales de la oficina. Estas deberán estar en condiciones óptimas para la aplicación de las capas de pintura.	m ²	187.09
9. RESANE DE TECHO EXISTENTE. Se deberá raspar, resanar, repellar y pastear la parte inferior de la losa y vigas vistas. Estas deberán estar en condiciones óptimas para las capas de pintura.	m ²	109.47
10. IMPERMEABILIZACIÓN Y NIVELACIÓN BAJO EL SUELO TÉCNICO *Nivelación con material auto nivelante.	m ²	104.81
*Material impermeabilizante tipo pintura epóxica.	m ²	104.81
11. INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE NUEVAS VENTANAS Las ventanas serán de PVC, con vidrio templado solar grey o similar, polímero elástico como aislamiento, lama de aluminio y cajón de PVC, perfilaría de acero galvanizado, cámara en perfiles y marcos, rotura de puente térmico, permeabilidad al aire tipo 3, estanqueidad al agua 9A, resistencia a la carga del viento C3 y aislamiento acústico.	m ²	19.40
12. CANALIZACIÓN DE TUBERIAS EXPUESTAS Las tuberías actualmente expuestas se deberán reconducir hacia los muros técnicos. Estas nuevas bajantes deberán estar insonorizadas.	ml	25.00
13. INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO Suelo técnico registrable, formado por paneles de 600x600 mm, con núcleo de tablero aglomerado de madera de alta densidad, 650 kg/m ³ , y 30 mm de espesor, con chapa de acero en la cara inferior y acabado superior laminado de madera, con canteado perimetral de PVC de 18 mm, protegiendo el canto vivo del pavimento; apoyados sobre pedestales regulables para alturas de hasta 200 mm, de acero con cabeza y junta anti vibratoria, fijados al soporte con pegamento	m ²	100.27
14. PINTURA GENERAL Se deberá aplicar pintura en todas las paredes interiores y exteriores del proyecto incluyendo la losa vista. Estos trabajos se ejecutarán previa limpieza de todas las zonas y sobre los paramentos preparados para ser pintados. Se aplicará capa base y dos manos de pintura final. Sellador acrílico para repello fino tipo Sellatec N°633 o similar Pintura para interiores tipo pro plus látex mate o similar. Pintura epóxica acrílica tipo epoxi acrylic waterbase enamel o similar	m ²	296.56
15. PUERTAS Las puertas interiores serán 4 de vidrio templado de 10mm. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable. 1 puerta entamborada tipo craftmaster o similar para el cuarto de baño.	UD.	5
La puerta principal será de vidrio laminado de 3+3 de seguridad.	UD.	1

Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.		
16. PAREDES INTERIORES DE PLACA DE YESO STANDARS	m ²	45
Pared sencilla auto portante formada por perfiles separados 400mm y canales de chapa de aluminio de 63,5 mm atornillado por cada cara de placa de Panel Gypsum Board de 12 mm. Lana de roca en el interior de 50 mm y 40 kg/m3, como aislamiento acústico. l/p.p. de tratamiento de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado y listo para imprimir y pintar o decorar.		
17. PAREDES INTERIORES DE PLACAS DE YESO HIDROFUGAS	m ²	22
Pared sencilla auto portante formada por perfiles separados 400 mm. y canales de chapa de aluminio de 63,5 mm., atornillado por cada cara de placa de Panel Gypsum Board Hidrófugo de 12 mm. Lana de roca en el interior de 50 mm. y 40 kg/m3, como aislamiento acústico. l/p.p. de tratamiento de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado y listo para imprimir y pintar o decorar.		
18. CIELORRASO DE PLACA DE YESO ESTÁNDAR	m ²	87.47
Cielorraso formado por una placa de Gypsum Board de 12mm de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 40mm cada 60mm. accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta. Según especificaciones del proyecto.		
19. COLOCACIÓN DE AZULEJOS	m ²	23.5
Se instalarán azulejos en las zonas húmedas, es decir servicio sanitario y cuarto de aseo. El mismo se instalará desde el nivel de suelo acabado hasta 1,90m el resto hasta el techo se pintará con pintura epóxica blanca las dimensiones de los azulejos serán de 20x20cm y color blanco 9010.		
20. INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIO SANITARIO Y CUARTO DE ASEO (4.37 m²)		
* Inodoro cerámico en color blanco 9010, medidas 80 x 65,7 x 36,8 cm tipo SENSAR PIETRA o similar, con salida de evacuación al suelo, cisterna de doble descarga de 3 y 6 litros para ahorrar agua y tapa de plástico, con artefactos de inodoro cromados y accesibles (Escobillero y portarrollos).	UD.	1
* Lavamanos de resina 100 EVOLUTION BL BR 1S CE o similar color blanco 9010 con espejo sobre el lavamanos de 80x80 cm y con griferías y artefactos de lavamanos cromados y accesibles (Toallero, dosificador de jabón y perchero. Todos estos elementos en acero inoxidable)	UD.	1
*Tina de lavado de concreto o resina plástica para cuarto de aseo con grifería y mueble auxiliar para el almacenaje de productos de limpieza.	UD.	1
21. DIVISIONES INTERIORES EN VIDRIO TEMPLADO	m ²	34.22

Vidrio templado de 10mm, perfilierías en U cromada, ferrerías, tiradores cierra puertas, inferior superior, pivotes y cerradura central en acero cromado. Diseño en papel traslucido auto adherente de 3M o similar. El mismo deberá ser aprobado por la unidad coordinadora y el arquitecto.		
22. CONSTRUCCIÓN DE PARAMENTOS METÁLICOS EN FACHADAS	m ²	42
Fachadas con cerramiento ventilado mediante malla metálica micro perforada plegada o similar; según diseño; lacada en color a definir por el Arquitecto diseñador, incluso perfilierías auxiliar para colocación. Incluida la estructura metálica para anclaje.		
23. MOBILIARIO FIJO (SALA DE REUNIONES Y RECEPCIÓN)		
*Mueble fijo tipo armario a medida de suelo a techo, en sala de reuniones, empotrado de MDF o similar, el diseño se deberá adaptar a las necesidades del Centro y deberá ser previamente aprobado.	UD.	1
*Mueble fijo tipo armario a medida de suelo a techo, en recepción, de MDF o similar, el diseño se deberá adaptar a las necesidades del Centro y deberá ser previamente aprobado.	UD.	1
24. SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS		
Lámparas doble de detección de movimiento	UD.	4
Lámparas tipo LED panel light source 7473-18w LED, redondas	UD.	30
Sistemas de tomacorrientes auxiliares		17
Sistemas de tomacorrientes bajo puestos de trabajo		6
Interruptores 1 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.	UD.	6
Interruptores 2 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.	UD.	1
Cableado y tuberías según planos constructivos y diseño eléctrico.		
25. SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS		
Detectores ópticos de humo convencional con su respectivo cableado y tuberías, según planos constructivos y diseño.	UD.	6

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Enmienda #2



Al servicio
de las personas
y las naciones

REF: 2739 UNODC 2015

**“Remodelación de las oficinas del Centro de Excelencia para el análisis de tendencias
de Crimen y Droga”**

Fecha: 04 de agosto de 2015

Se notifica a los oferentes la siguiente Enmienda 2 aplicable al proceso de la referencia:

1. Se corrige, la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera, en el Renglón 15:

DONDE DICE:

15. PUERTAS Las puertas interiores serán 4 de vidrio templado de 10mm. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable. 1 puerta entamborada tipo craftmaster o similar para el cuarto de baño. La puerta principal será de vidrio laminado de 3+3 de seguridad. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.	UD.	5		
	UD.	1		

DEBE DECIR:

15. PUERTAS Las puertas interiores serán: cuatro (4) de vidrio templado de 10mm. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.	UD.	4		
1 puerta entamborada tipo craftmaster o similar para el cuarto de baño.	UD	1		
La puerta principal será de vidrio laminado de 3+3 de seguridad. Todos los elementos de ferretería, herrajes y maniguetas serán de acero cromado inoxidable.	UD.	1		
Puerta para el cuarto de aseo	UD	1		

2. Se corrige, la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera, en el Renglón 24:

DONDE DICE:

24. SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS				
Lámparas doble de detección de movimiento	UD.	4		
Lámparas tipo LED panel light source 7473-18w LED, redondas	UD.	30		
Sistemas de tomacorrientes auxiliares	UD.	17		
Sistemas de tomacorrientes bajo puestos de trabajo	UD.	6		
Interruptores 1 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.	UD.	6		

Interruptores 2 way 20A, 120/277v vac. H= 1m de suelo acabado.	UD.	1		
Todos los elementos con su respectivo cableado y tuberías según planos constructivos y diseño eléctrico.				

DEBE DECIR:

24. SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS				
Lámparas doble de detección de movimiento	UD.	4		
Las lámparas dobles son 4 (cuatro) unidades; de las mismas deberán ubicarse 2 (dos) hacia la parte posterior y 2 (dos) hacia la parte frontal.				
Lámparas tipo LED panel light source 7473-18w LED, redondas	UD.	31		
• Las lámparas tipo LED panel light source 7473-18w, LED redondas, serán 31 (treinta y un) unidades según plano.				
Sistemas de tomacorrientes auxiliares.	UD.	18		
Los tomacorrientes serán 18 (dieciocho) unidades auxiliares a pared.				
Sistemas de tomacorrientes bajo puestos de trabajo	UD.	6		
Interruptores 1 way sencillos, total 7 (siete) unidades,	UD.	7		
Interruptores 2 way doble, total 1 (una) unidad.	UD.	1		
Todos los elementos con su respectivo cableado y tuberías según planos constructivos y diseño eléctrico.	GLOBAL	1		

3. Se corrige, la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera, en el Renglón 20:

DONDE DICE:

20. INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIO SANITARIO Y CUARTO DE ASEO (4.37 m2)				
* Inodoro cerámico en color blanco 9010, medidas 80 x 65,7 x 36,8 cm tipo SENSAR PIETRA o similar, con salida de evacuación al suelo, cisterna de doble descarga de 3 y 6 litros para ahorrar agua y tapa de plástico, con artefactos de inodoro cromados y accesibles (Escobillero y portarrollos).	UD.	1		
* Lavamanos de resina 100 EVOLUTION BL BR 1S CE o similar color blanco 9010 con espejo sobre el lavamanos de 80x80 cm y con griferías y artefactos de lavamanos cromados y accesibles (Toallero, dosificador de jabón y perchero. Todos estos elementos en acero inoxidable)	UD.	1		
*Tina de lavado de concreto o resina plástica para cuarto de aseo con grifería y mueble auxiliar para el almacenaje de productos de limpieza.	UD	1		

DEBE DECIR:

20. INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIO SANITARIO Y CUARTO DE ASEO (4.37 m2)				
* Inodoro cerámico en color blanco 9010, medidas 80 x 65,7 x 36,8 cm tipo SENSÆ PIETRA o similar, con salida de evacuación al suelo, cisterna de doble descarga de 3 y 6 litros para ahorrar agua y tapa de plástico, con artefactos de inodoro cromados y accesibles (Escobillero y portarrollos).	UD.	1		
* Lavamanos de resina 100 EVOLUTION BL BR 1S CE o similar color blanco 9010 con espejo sobre el lavamanos de 80x80 cm y con griferías y artefactos de lavamanos cromados y accesibles (Toallero, dosificador de jabón y perchero. Todos estos elementos en acero inoxidable)	UD.	1		
*Tina de lavado de concreto o resina plástica para cuarto de aseo con grifería y mueble auxiliar para el almacenaje de productos de limpieza.	UD	1		
*Suministro e instalación de extractor sanitario. Ver plano 5 suministrado para ver la ubicación propuesta.	UD	1		

4. Se incluye el Renglón 26 en la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera:

26. CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TUBERÍAS Y SALIDAS PARA LOS SISTEMAS ESPECIALES Y ACONDICIONADORES DE AIRE.			
Acometidas eléctricas, desagües, mangas de refrigeración y otros elementos necesarios para la correcta instalación de cinco (5) acondicionadores de aire tipo AA Inverter Panasonic deluxe o similares de 12,000 BTU en oficinas (3 unidades) y 18,000 BTU en recepción y sala de reuniones (2 unidades), según planos constructivos y diseño	GLOBAL	1	
Acometidas eléctricas y otros elementos necesarios para la correcta instalación de: Un (1) abrepuertas para la puerta principal; Un (1) intercom; Un (1) Toma TV; Un (1) sistema de alarma interior; Un (1) teclado de control; Seis (6) toma piso voz y data simple; Seis (6) toma piso voz y data doble; Cinco (5) detectores de movimiento.	GLOBAL	1	

5. Se corrige el Renglón 25 en la Sección 7: Formulario de Oferta Financiera.

DONDE DICE:

25. SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS				
Detectores ópticos de humo convencional con su respectivo cableado y tuberías, según planos constructivos y diseño.	UD.	6		

CAMBIA A:

25. SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS				
Detectores ópticos de humo convencional con su respectivo cableado y tuberías, según planos constructivos y diseño.	UD.	6		
Extintores de incendio, según especificaciones del Cuerpo de Bomberos de Panamá	UD.	2		
Señalización, según especificaciones del Cuerpo de Bomberos de Panamá	Global	1		

6. Se corrige el Punto 35, página 29 de 110 del documento de invitación para el proceso 2739 UNODC 2015.

DONDE DICE:

35		Otras informaciones relativas a la IaL 2739 UNODC 2015	Adjunto encontrará los siguientes anexos: ✓ Anexo 1 – Localización ✓ Anexo 2 – Estado Actual ✓ Anexo 3 – Demolición ✓ Anexo 4 – Estado reformado ✓ Anexo 5 – Instalaciones I ✓ Anexo 6 - Instalaciones II y Det Cont
----	--	--	--

DEBE DECIR:

35		Otras informaciones relativas a la IaL 2739 UNODC 2015	Adjunto encontrará los siguientes anexos, que corresponden a Planos del Anteproyecto. ✓ Anexo 1 – Localización ✓ Anexo 2 – Estado Actual ✓ Anexo 3 – Demolición ✓ Anexo 4 – Estado reformado ✓ Anexo 5 – Instalaciones I ✓ Anexo 6 - Instalaciones II y Det Cont
----	--	--	--

7. Se cambia la fecha limite para presentación de ofertas, Enmienda #1, página 3 de 3.

DONDE DICE:

21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación de ofertas	Se aceptarán hasta el día martes 4 de agosto de 2015 hasta las 23:59 (UTC/GMT -5 , Hora de la República de Panamá).
----	--------------	---	--

CAMBIA A:

21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación de ofertas	Se aceptarán hasta el día lunes 10 de agosto de 2015 hasta las 23:59 (UTC/GMT -5 , Hora de la República de Panamá).
----	--------------	---	--

8. Se cambia la fecha limite para Apertura de Ofertas, página 24 de 110 del documento de invitación para el Proceso 2739 UNODC 2015.

DONDE DICE:

24	D.23.1 c)	Fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas	Fecha: Miércoles 5 de agosto de 2015 Hora: 10:30 a.m. (hora de la República de Panamá) Lugar: Sala de Reuniones del PNUD (apertura por el Comité Evaluador)
----	-----------	---	---

CAMBIA A:

24	D.23.1 c)	Fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas	Fecha: Martes 11 de agosto de 2015 Hora: 02:00 p.m. (hora de la República de Panamá) Lugar: Sala de Reuniones del PNUD (apertura por el Comité Evaluador)
----	-----------	---	---

Fin de la Enmienda #2.

